

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018

GACETA  
MUNICIPAL

ÓRGANO  
OFICIAL



## PRESENTACIÓN

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**1.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-7)**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN. (PÁGINAS 7-10)**

**3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 11-11)**

**4.- ENTREGA POR ESCRITO DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 N, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 12-24)**

**5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR NO LOCALIZADO DE UNA COMPUTADORA DE LA MARCA TOSHIBA, MODELO SATELITE L845D, SERIE ZC147576C, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 30380.(EXPEDIENTE SHA/020/CABILDO/2018). (PÁGINAS 24-25)**

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA POR OBSOLESCENCIA DE 46 BIENES DE COMUNICACIÓN DESCRITOS EN EL OFICIO NÚMERO S.H.A./P.M./B.M./6031/2017. (EXPEDIENTE SHA/021/CABILDO/2018). (PÁGINAS 25-26)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA POR OBSOLESCENCIA DE 57 HERRAMIENTAS DESCRITOS EN EL OFICIO NÚMERO S.H.A./P.M./B.M./6379/2017. (EXPEDIENTE SHA/022/CABILDO/2018). (PÁGINAS 26-27)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LAUCES, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DEL LOTE 27, MANZANA 13, ZONA 02, DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN II. (EXPEDIENTE SHA/023/CABILDO/2018). (PÁGINAS 27-28)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES AL PUNTO 6.3., DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA SEGUNDA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. (EXPEDIENTE SHA/024/CABILDO/2018). (PÁGINAS 28-29)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLÁS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018. (EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2018). (PÁGINAS 29-30)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD

PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS Y POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE HACER EL PAGO DEL 50% POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE SUFRIERON DAÑOS EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$234,870.09 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.). (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2018). (PÁGINAS 30-31)

12.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR DONACIÓN DE 5 UNIDADES VEHICULARES (1 CAMIONETA FORD Y 4 AUTOMÓVILES, DESCRITOS EN EL OFICIO S.H.A./1239/2017) (EXPEDIENTE SHA/036/CABILDO/2017). (PÁGINAS 31-42)

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR DONACIÓN DE 43 BIENES MUEBLES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/130/CABILDO/2017). (PÁGINAS 42-57)

14.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA PROPUESTA DE COMODATO DE LOS PREDIOS MUNICIPALES SEÑALADOS EN EL OFICIO S.H.A/P.M/B.I./6684/2017. (EXPEDIENTE SHA/139/CABILDO/2017). (PÁGINAS 58-68)

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LAUCES, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE APRUEBE LA APERTURA DE UNA VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA DE LAS GRANJAS", POR SER CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. (EXPEDIENTE SHA/093/CABILDO/2017). (PÁGINAS 69-73)

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDGAR RAINIER PALACIOS LANDEROS, DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, PARA QUE SEA REVISADO Y VALIDADO EL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO ZARAGOZA, CENTRO CULTURA LUIS NISHIZAWA Y CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/190/CABILDO/2016). (PÁGINAS 73-85)

**INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DURANTE EL MES DE FEBRERO SE TURNARON 10 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN: **1 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **8 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **1 EXPEDIENTE.**

**DURANTE EL MES DE FEBRERO SE RESOLVIO 1 EXPEDIENTE:**

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **1 EXPEDIENTE.**

**QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 35 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: **02 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL).**
- COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **09 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: **10 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA).**

- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **07 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE HACIENDA: **05 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL: **01 EXPEDIENTE**

**ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN. SIENDO EL SIGUIENTE:**

- **EXPEDIENTE SHA/132/CABILDO/2017)**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/060/2018, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XX, DEL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

LO ANTERIOR A QUE LA MODIFICACIÓN QUEDO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXIII DEL BANDO MUNICIPAL, PÚBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 161, APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

- **EXPEDIENTE SHA/133/CABILDO/2017)**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/066/2018, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE ADICIONE AL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, INCLUIR LOS HORARIOS Y LUGARES AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA MUNICIPAL DE FACTIBILIDAD DE USOS Y HORARIOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.

LO ANTERIOR A QUE LA ADICIÓN SE ESTABLECIO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DEL BANDO MUNICIPAL, PÚBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 161, APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

**IGUALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DEL C. CARLOS JESUS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA. SIENDO EL SIGUIENTE:**

- **EXPEDIENTE SHA/006/CABILDO/2018, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO SM-CJ-357-2018, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE ATIENDA LA PETICIÓN DE LA C. ANA BERTHA LÓPEZ SALINAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES SAN MIGUEL CALACOAYA, A.C., RESPECTO DE LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE LOS AÑOS 2012 AL 2017 FINCADOS EN SU CONTRA Y EN CONTRA DE SUS AGREMIADOS.**

LO ANTERIOR, A QUE LA COMISIÓN DETERMINÓ REGRESAR EL EXPEDIENTE PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVA SU SOLICITUD.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.**



**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.

**SEGUNDO.-** LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, DEBERÁ PUBLICARSE Y DIFUNDIRSE EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
 DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTA  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 -2018**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

**CONVOCA**

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRÓXIMO DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS, PARTICIPEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA TERCERA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO.

**LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

**PRIMERA.**- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN EN LA SESIÓN DE CABILDO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.

**SEGUNDA.**- LOS HABITANTES QUE TENGAN EL INTERÉS PERSONAL DE TRATAR ALGÚN ASUNTO DE LA COMPETENCIA DEL HONRABLE CABILDO EN PLENO, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTICIPANTES EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR 72 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN ABIERTA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS.

**TERCERA.**- EN CASO DE QUE EL PETICIONARIO PRESENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO FUERA DEL PLAZO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROGRAMARÁ SU PARTICIPACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA.

**CUARTA.**- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE SU INTERÉS.

**QUINTA.**- EL CABILDO EN PLENO DETERMINARÁ, EN SU CASO, EL TRÁMITE QUE LEGALMENTE PROCEDA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL ASUNTO PRESENTADO.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, aprueba el nombramiento de la Lic. Alma Delia Valdez Hernández, como oficial calificador, del primer turno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Lic. Alma Delia Valdez Hernández, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como a la Contraloría Interna, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ENTREGA POR ESCRITO DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 N, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO 2017**

**La paz y la justicia, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, razón por la cual estamos convencidos de la importancia de promover las condiciones que permitan -a cada persona- gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.**

**Bajo este contexto, nos propusimos establecer vínculos de coordinación y colaboración Interinstitucional para difundir la Cultura de Derechos Humanos entre la población, a fin de disminuir las violaciones a los mismos y fomentar la cultura de denuncia.**

**Convencidos desde el inicio de esta administración de la importancia de implementar cursos, jornadas comunitarias, asesorías jurídicas –tanto a la población como a los servidores públicos- se fomentaría el respeto a los derechos humanos, y se coadyuvaría a mejorar el entorno social; en este segundo año de gobierno determinamos como uno de los principales ejes promover un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en los derechos esenciales del ser humano.**

En este segundo año de gobierno, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos brindó atención a los sectores de la sociedad que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad, a quienes no pueden o no saben defenderse contra violaciones a sus Derechos Humanos.

De esta forma la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, en apego al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, implementó programas encaminados a difundir y promover los derechos humanos y en apego a la Gaceta de Gobierno no. 87, de fecha 30 de octubre 2015, establece dos ejes de acción identificados con la estructura programática 010204010101 (investigación, capacitación, promoción y divulgación de los Derechos Humanos) y 010204010102 (Protección y Defensa de los Derechos Humanos), ejes de unidad administrativa, con especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, esto es, aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

## DIVERSIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, a través de la Coordinación de Diversidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, realiza la promoción de derechos referidos a la Dignidad y Libertad Humana, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018), que incluye dentro de sus diversos objetivos y estrategias priorizar la atención a estos grupos para prevenir la violación de sus derechos humanos y asegurar el respeto a los mismos principio de “NO Discriminación e Igualdad”, reconociendo la diversidad de la población.

En su segundo año de la creación de esta Coordinación de Grupos en situación de vulnerabilidad, se continúa con la sensibilización de la población en materia de Derechos Humanos y la Igualdad de Género, frente al cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de respetar, proteger, garantizar y promover *la dignidad de la persona* entre sociedad civil, las servidoras y los servidores públicos. De acuerdo al programa 010204010101( investigación, capacitación, promoción y divulgación de los Derechos Humanos), establecido para la Coordinación de Diversidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el periodo que se informa, se impartieron *297 sesiones* a diferentes centro educativos de nivel, (primaria, secundaria y medio superior), en *94 Colonias del Municipio, entre las que destacan: Universidad Autónoma Metropolitana, San Juan Ixtacala Plano Norte y Sur, Lomas de San Miguel, San Miguel Xochimanga, Profesor Cristóbal Higuera, San Mateo Tecoloapan, por mencionar algunas*, en los turnos matutinos y vespertinos, con temas alusivos a Derechos humanos e igualdad de género: A,B,C de la inclusión, Derechos de la Mujer, Derechos humanos y sexualidad, Derechos humanos y discriminación, Derechos humanos y VIH/SIDA, Migrantes y xenofobia, Derechos de las personas con discapacidad, Dignidad e integridad, Pláticas sobre Tolerancia y diversidad y Derechos humanos de los adultos mayores, participaron *29,665 mujeres y 25,317 hombres, con lo que se benefició a 54,982 personas*,(niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia y sociedad civil en general).

## INVESTIGACIÓN Y POLITICA PÚBLICAS

La defensa de los derechos humanos exige cada vez mayores habilidades y conocimientos para hacer frente a la situación a los sectores sociales históricamente vulnerados por el abuso del poder y la discriminación.

Al Impulsar acciones tendientes a la accesibilidad, diversidad e igualdad, son las Políticas Públicas que garantizan, la promoción y difusión de los derechos humanos encaminados a la Inclusión.

Lo que ha permitido iniciar la Campaña *A,B,C de Derechos Humanos, Escuela Promotora en Atizapán de Zaragoza*, se basa en los principios básicos de respeto y participación en comunidad escolar en la que los derechos humanos se aprenden, se enseñan, se practican, se protegen y se promueven.

Mediante un enfoque que va más allá del aula, se adentra en todos ámbitos de la vida escolar, “enfoque basado en los derechos humanos”, tanto las escuelas como los educandos, se convierten en poderosos catalizadores del cambio en toda su comunidad, lo que nos permitió difundir esta cultura de respeto y promoción de derechos humanos en un 97 por ciento de la plantilla escolar de 42 instituciones públicas y privadas en beneficio de 20,195 alumnas y alumnos de esta demarcación.

Creemos firmemente en la dignidad de todas las personas y dentro de las acciones para la inclusión y no discriminación, merece la pena el esfuerzo para la toma de conciencia con algunas películas que conforman el *Primer Ciclo de Cine y Derechos Humanos Itinerante* en Atizapán de Zaragoza y ponen de manifiesto la defensa de los Grupos Vulnerables, no solamente como concepto general, sino como una forma de interpretar la vida, manifiesta y vivencial.

Los filmes que conforman este Ciclo de Cine y Derechos Humanos crean conciencia sobre la tolerancia, la no violencia, la palabra sobre la acción, los derechos sobre las imposiciones como tales y a lo largo de la historia que se nos presentan tendremos infinidad de ejemplos a este respecto.

Es importante señalar que para trabajar un ámbito como éste, no sólo es necesario proyectar películas que traten grandes temas relacionados con los Derechos Humanos, también resulta necesario el de educar en ellos para combatir las pequeñas injusticias cotidianas, que muy a menudo las visualizamos como situaciones que conforman parte de nuestra vida.

*El ciclo de cine Itinerante con 11 sedes, proyectado* directamente en instituciones de educación media y superior, entre las que destacan la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 152-Atizapan Escuela Secundaria Federalizada No.62, Centro Bachillerato Tecnológico II, CONALEP II, Secundaria No. 71 "Tierra y Libertad", llevado a cabo del 01 al 10 de marzo del presente año, con 11 filmes, que invitan a la reflexión en temas alusivos a derechos humanos inmersos en la cotidianidad *la igualdad, el respeto, la participación, la ausencia de discriminación y la inclusión*, en beneficio de 7,395 adolescentes de 9 colonias como: San Mateo Tecoloapan, Villas de la Hacienda, Emiliano Zapata, entre otras, mismo que fue inaugurado por el M. en D. Tlilcuelzpalin César Archundia Camacho, Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en representación del M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como meta un “México en Paz”, con el objetivo de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, *como también se hace mención en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 2017, artículo 147-k, fracción XXVIII* y en el *Bando Municipal 2016, artículo 7 fracción primera*, en relación a “garantizar el respeto a los Derechos Humanos, difundiendo y promoviendo éstos entre los

habitantes del municipio, conforme a los principios de universalidad, interdependencia.....”.

De lo que se desprende que dentro de las acciones para la **lucha contra** Trata de Personas, **se llevó a cabo la Magna Conferencia “La Nueva Esclavitud”**, impulsando acciones que permitan garantizar a las niñas, niños y adolescentes atizapenses *no sean víctimas de cualquier tipo de explotación, con la información vertida, buscamos reducir su vulnerabilidad al desarrollar en ellos un pensamiento*

*crítico para que sepan actuar ante situaciones de riesgo* la promoción y difusión de sus derechos.

De acuerdo con el expositor, Licenciado Benjamín González Morales Subdirector de Capacitación y Formación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, hizo hincapié en que México está catalogado como fuente, tránsito y destino para la trata de personas, para los propósitos de la explotación sexual comercial y del trabajo forzado, los grupos considerados más vulnerables para la trata de personas en nuestro país, incluyen a mujeres y los niños, las personas indígenas y los migrantes indocumentados.

Esta Magna Conferencia, se realizó durante la entrega de un arco techumbre, ante *831 adolescentes presentes, así como padres y madres de familia y personal docente, en el patio central de la Escuela Secundaria Número 150 de la colonia México 86, donde se concientizó sobre cómo prevenir este delito, especialmente para que las y los jóvenes puedan conocer y luchar para erradicar la trata de personas en México, que según cifras proporcionadas durante esta presentación, más de 20.000 niños mexicanos son víctimas de la explotación sexual originada por la trata cada año, especialmente en zonas fronterizas y turísticas. La mayoría de las víctimas en el país son extranjeros en tránsito, especialmente para la explotación sexual comercial, en su camino a los Estados Unidos y en un grado inferior, a Canadá y a Europa Occidental.*

De igual forma y dentro del marco de las actividades para dar cumplimiento en materia de Promoción y Difusión de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos, se llevó a cabo la *“Magna Conferencia, corte de listón e Inauguración de la Exposición Temporal “El Túnel Memoria y Tolerancia”, Museo Itinerante, programada para el 08 de noviembre del presente con verificativo en el Patio Central del Palacio Municipal, contando con la presencia y exposición del Maestro Bruno R. Chávez Sandoval y Vivian Silberstein Vogel, Directivos de Relaciones Interinstitucionales, del museo Memoria y Tolerancia.*

*El Túnel Memoria y Tolerancia* es un museo que busca crear conciencia a través del aprendizaje y la educación sobre la importancia de valores como la tolerancia, el diálogo y el respeto, cuyos objetivos se basan en Promover las culturas de la paz y del dar, así como la responsabilidad social y el acceso a información sobre la Tolerancia y los Derechos Humanos, Impulsar el uso del Túnel como una herramienta pedagógica y académica para insertarse en los diversos programas



educativos de las distintas instituciones educativas, Facilitar el análisis sobre la Diversidad y la Tolerancia, Observar a la Tolerancia como un agente de cambio social, Entender que la indiferencia es un síntoma de violencia y Educar sobre la importancia de ejercer los derechos en búsqueda de la equidad.

En nuestro país la discriminación y la intolerancia también están presentes día con día y el único camino posible para eliminarlas de nuestra sociedad es a través de la educación, en especial de jóvenes y niños. Su principal meta es convertirse en un agente de cambio que persiga un acuerdo colectivo.

Es importante hacer mención que *“El Túnel Memoria y Tolerancia”, Museo Itinerante*, permaneció en la Explanada del Palacio Municipal del 08 al 24 de noviembre de 2017, *misma que fue visitada por 18,315 personas de la sociedad en general*, así como por el alumnado de distintas instituciones educativas de nivel medio a universidad la *Entrada fue Gratuita*.

La gran aceptación e interés que suscitó *El Túnel Memoria y Tolerancia* abordan temas relativos a la Memoria Histórica como el Holocausto y Genocidios del Siglo XX; así en los que se aborda la Tolerancia en donde se presentan temas relativos a los Prejuicios, Discriminación, Racismo, Clasismo, Orientación sexual e identidad de género.

Ésta es sin duda, una experiencia enriquecedora, a través de la cual los estudiantes y población en general tuvieron un acercamiento a temas relevantes y actuales, una invitación a reflexionar y promover el cambio hacia una sociedad democrática.

De igual modo en el ámbito de la promoción de la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos en el Marco del Día Internacional de la Declaración Universal como una responsabilidad social y el acceso a información sobre el derecho a la salud, la tolerancia, la información y la No Discriminación, se llevó a cabo la Conferencia *“Lo que los Adolescentes tienen que saber sobre el VIH/SIDA”*, en el patio central de la Escuela Secundaria Técnica 103 “Simón Ramírez”.

Dónde los adolescentes, pudieron constatar que se encuentran en un riesgo serio de infección por el VIH, que a su vez causa el SIDA, la plática impartida a cargo del *Educador Sexual Lic. Adán Flores Franco, Profesional de la Salud del Sistema de Atención Integral del Hospital General “Dr. Salvador González Herrejón”*.

De igual modo reafirmaron que el SIDA es una enfermedad crónica y en la mayoría de los casos es mortal. A pesar de que existe un mayor entendimiento y consciencia, la infección del VIH es una amenaza seria para los adolescentes heterosexuales tanto como para los homosexuales y que cuando toman ciertos riesgos, es más probable que se contagien por tener un número creciente de compañeros sexuales, el uso de drogas intravenosas, cualquier tipo de relaciones sexuales (oral, anal o vaginal) sin el uso de condones, el uso de bebidas alcohólicas o de drogas (el sexo es más impulsivo y hay menos posibilidad de que se use un condón si la persona está bajo la influencia del alcohol o de otras drogas), los

tatuajes y el agujerearse el cuerpo con agujas o instrumentos contaminados (sin esterilizar).

Se hizo hincapié ante los asistentes, 820 entre alumnas, alumnos, personal docente y madres y padres de familia que el conocimiento acerca del VIH es un aspecto importante para la prevención, las madres y padres de familia deben de instruir a sus hijos y cooperar con las escuelas, iglesias, grupos juveniles y profesionales de la salud para asegurarse que tanto niñas, niños como adolescentes reciban instrucción acerca del sexo y tomen cursos sobre la prevención del abuso de drogas que incluyan información acerca del VIH.

## COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

En cumplimiento a los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal y en cumplimiento al objetivo que nos trazamos, al inicio de la administración - "Difundir la Cultura de Derechos Humanos entre la población"- y en seguimiento a una de las estrategias planteadas -Acercar los Servicios de la Defensoría de Derechos Humanos a la Población, el Departamento de Difusión y Vinculación difundió la cultura de respeto de los Derechos Humanos y promovió la tolerancia y la inclusión.

De acuerdo al programa 010204010101(investigación, capacitación, promoción y divulgación de los Derechos Humanos), establecido para la Coordinación de Capacitación y Difusión en el segundo año de gobierno

Se llevaron a cabo las 3 Obras de Teatro Guiñol con las que cuenta la defensoría: *"El Agua..., También es mi Derecho"*, *"5 Palabras Son... "*, *"Soy Diferente...Soy Igual...El Musical"*, y el teatro de "El Cofre de mis Derechos", esta última es actuada por el personal de esta Defensoría, con la finalidad de interactuar con las niñas y niños Atizapenses reafirmen sus Derechos y Deberes, además de promover valores universales y sociales, como el respeto y la tolerancia entre los educandos.

En el periodo que se informa, se realizaron 77 Funciones de Teatro, en instituciones públicas y privadas (de nivel preescolar y primaria), bibliotecas públicas y/o con Consejos de Participación Ciudadana, lo que nos permitió un acercamiento a 17,349 personas en 59 colonias del Municipio, entre las que destacan: San José el Jaral, Emiliano Zapata, Tierra de En Medio, Primero de Septiembre, San Martín de Porres, Ahuehuetes, San Juan Bosco, Lomas de Atizapán, El Cerrito, Calacoaya, entre otras.

En este mismo orden de ideas, se realizaron 75 actividades didácticas en diversas instituciones educativas con niñas y niños para exponer a través de juegos como memorama y otras dinámicas lúdicas sus derechos y deberes, valores cívicos y sociales, en 65 instituciones educativas, en beneficio de 7,506 educandos de 4 - 14 años de edad.

La coordinación de Capacitación y Difusión brinda a los Atizapenses servicios de: Pláticas Informativas y preventivas, Campañas de difusión “De la mano con Derechos Humanos” Jornadas comunitarias, “Derechos Humanos Cerca de ti”, entrega de información impresa a bien de promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos en municipio, Capacitación a Servidores Públicos y Elementos de Seguridad Pública sobre normas y reglamentos en esta materia realizándose las siguientes acciones en el periodo que se informa:

Distribuimos 12 diferentes dípticos (50,000 piezas de material impreso) en los que se ilustran diferentes temas alusivos a Derechos Humanos: 15,500 cuadernillos para colorear con “Justino”, la mascota de Derechos Humanos y la “Cartilla de los Derechos y Deberes de las Niñas y los Niños”, en el marco de la Campaña “*Protegete es tú Decisión, Exigirlo !Es tú Derecho!*”, se distribuyeron 10,000 condones y condoneras, como medida preventiva en temas de derecho a la Salud, entre otros.

Se llevaron a cabo siete Campañas de Difusión denominadas “*De la Mano con Derechos Humanos*”, recorriendo las Comunidades del Municipio a fin de que los atizapenses conozcan más de sus derechos, para ello se entregó material informativo en propia mano del ciudadano y se difundieron los servicios con los que cuenta esta Defensoría. Esto permitió beneficiar a 4,250 personas de entre 19-59 años en las colonias: *Campestre, Calacoaya, El Potrero, Ampliación Profesor Cristóbal Higuera, Nuevo Madín, Bosque Esmeralda*, entre otras.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 - Acercar los servicios de la Defensoría de Derechos Humanos a la población – se realizaron 16 Jornadas denominadas “*Derechos Humanos...Cerca de Ti*”. Esto nos permitió llevar los servicios de manera itinerante a diferentes colonias.

Con ello, se pretende también, promover una cultura de legalidad al brindar atención inmediata a los asuntos legales de la población a través de asesorías jurídicas y orientaciones, así como con actividades didácticas para infantes, se ha logrado beneficiar a 6,978 personas de las colonias: *Emiliano Zapata, El Potrero, Profesor Cristóbal Higuera, Ampliación Profesor Cristóbal Higuera, Lomas de Tepalcapa, Calacoaya, Los Olivos, San Martin de Porres, Hacienda del Pedregal Emiliano Zapata Ampliación II, Cinco de Mayo, Adolfo López Mateos , Lomas de San Lorenzo, Margarita Maza de Juárez*, entre otras.

En cuanto a la promoción de la máxima de la *Cultura de Respeto a los Derechos Humanos*, se brindaron pláticas con la finalidad de sensibilizar, concientizar e informar a las y los adolescentes, madres y padres de familia, así como a la población en general, sobre el derecho a la salud y las repercusiones del ejercicio responsable de la sexualidad y las adicciones, haciendo hincapié entre la población sobre las consecuencias generadas al consumir sustancias tóxicas y al hacer un mal uso de las redes sociales, a fin de proyectar el respeto entre población en general en instituciones educativas (a nivel primaria, secundaria, preparatoria), en

distintas comunidades del municipio, centros de salud, sobre la problemática de la violencia en el noviazgo y la familia, sin dejar de lado la importancia de los Derechos en la vida cotidiana, se brindaron en este rubro pláticas relacionadas al entorno social y para su fácil entendimiento, el *ABC de los Derechos Humanos*.

Se llevaron a cabo 185 pláticas a 19,853 Atizapenses, en 59 colonias, entre las que destacan “México Nuevo”, “Tierra de En medio”, “Ahuehuetes”, “Exhacienda del Pedregal, por mencionar algunos, centros de salud y en 63 centros educativos, en benefició de 9530 Hombres y 10,323 Mujeres, en un rango promedio de edades de 5-14 y 15-29.

Se impartieron 17 cursos de capacitación, en atención a 542 servidores públicos de la administración pública municipal y personal docente, con temas como: Derechos humanos y el servicio público, Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos, así como Estrés laboral, Embarazo en menores de edad, ABC de los Derechos Humanos, Tolerancia y Diversidad, entre otros.

Asimismo, se impartieron cursos a los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en diversos temas de Derechos Humanos entre los que destacan: Principios básicos sobre el empleo de la fuerza, Armas de fuego código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, Derechos y deberes del policía, Derechos humanos de las personas detenidas, Funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y Defensoría Municipal de Derechos Humanos. Lo anterior a efecto de inculcarles el respeto y apego a los derechos fundamentales en su actuar cotidiano, beneficiando con ello a más de 581 elementos adscritos a la Dirección.

## COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS

El conocimiento de los derechos humanos, se ha volcado en una serie de prerrogativas que buscan generar libertad, paz y justicia, priorizando la dignidad humana y los derechos inherentes e inalienables de los que gozan las personas, por el simple hecho de serlo, y se encuentran plasmados en nuestra Carta Magna, Leyes y Tratados Internacionales.

De acuerdo al programa 010204010102 (Protección y Defensa de los Derechos Humanos), establecido para la Coordinación de Orientación y Quejas en el primer año de gobierno, el Departamento de Orientación y quejas de la Defensoría Municipal, tiene como una de sus atribuciones el prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el municipio, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el período que se informa, se iniciaron un total de 118 expedientes de queja, mismos que fueron remitidos a la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, para su correspondiente tramitación, ello con fundamento en el *artículo 147 k fracción I de la*

*Ley Orgánica Municipal del Estado de México*; de las cuales 47% resultaron en contra de servidores públicos estatales y federales y el 53% en contra de autoridades o servidores públicos municipales, como se muestra en el cuadro siguiente:

Quejas Radicadas por Autoridad 2017:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MPAL. 33, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM) 14, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DE MÉX 20, TESORERÍA MUNICIPAL 2, SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD 5, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO 6, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO 8, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (OFICIAL CALIFICADOR) 5, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE 3, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2, PRESIDENCIA MUNICIPAL 2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO. MEX. 3, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 2, CONALEP 2, SISTEMA MUNICIPAL DIF 2, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN 1, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 1, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS 6, INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 1, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 4, INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE 1, AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS) 1, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD 1, COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD 1.

Nota: Una queja puede involucrar a más de una autoridad como presunta responsable de violaciones a derechos fundamentales.

Proporcionar asesoría jurídica a la población en general.

De conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal de la Entidad concede a esta defensoría de habitantes en su artículo 147 K fracción XII, esta institución protectora de derechos humanos se da a la tarea de proteger y mantener a una sociedad informada, por tanto, se realizan acciones tendientes a garantizar el pleno respeto a los Derechos de los habitantes y transeúntes dentro del municipio, por lo que se otorgaron un total de 1,395 asesorías las cuales fueron proporcionadas a los solicitantes de este servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

#### ASESORÍAS JURÍDICAS

ACUDIERON DIRECTAMENTE	1,310
TELEFÓNICAS	85
TOTAL	1,395

De las cuales se tuvo que del total, 923 fueron mujeres y 472 hombres, de donde se desprende que las mujeres son quienes mayoritariamente acuden en búsqueda de soluciones legales a la Defensoría.

Asimismo, con la finalidad de llegar a la población atizapense, que por situación de distancia, falta de recursos económicos y de accesibilidad, esta unidad administrativa participó en *quince jornadas*, donde se brindó el servicio de asesoría jurídica gratuita a las personas que lo solicitaron, a través de una oficina móvil, la cual nos permitió acercar este servicio a más personas, en diferentes demarcaciones del municipio.

La población al acudir a esta defensoría de habitantes, es favorecida al ser escuchada y orientada jurídicamente, En el período que se informa, se realizaron *751 canalizaciones* a las instancias competentes; asimismo y con la finalidad de buscar alternativas de solución expedita a la problemática planteada por la población, se efectuaron *165 gestiones* en los casos que lo ameritaron, cumpliendo satisfactoriamente con uno de los objetivos referidos en la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, al garantizar el pleno ejercicio, respeto y protección de los derechos humanos.

Durante este segundo año de gestión, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza con fundamento en lo estipulado en el artículo 147 K fracción XV, se llevaron a cabo *368 visitas a la cárcel municipal*, beneficiando a *959 personas* que se encontraban en reclusión, por la comisión de alguna falta administrativa contemplada en el Bando Municipal 2017 o por disposición de autoridad diversa; ello con el propósito de vigilar que se respeten los derechos y la dignidad humana de quienes se encuentran detenidos.

Convencida que los niños y los jóvenes son parte fundamental para construir una sociedad equitativa y justa que fácilmente puede caer en la drogadicción; se realizaron actividades para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 147 K fracciones XII y XVII de la citada Ley, ha participado como observador en *29 operativos "mochila segura"*, en coordinación con la Unidad de Prevención del Delito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; así como con la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en beneficio de *6,205* alumnos de diferentes instituciones educativas, a fin de verificar el respeto a sus Derechos Humanos.

Acudimos en calidad de observadores en la aplicación de *2,379* pruebas antidoping a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, en las instalaciones del C4.

Finalmente, cabe informar que en el segundo año de gobierno No se emitieron Recomendaciones, a la C. Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, para la efectiva conservación y restitución a los afectados en sus derechos fundamentales y en su caso, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

## SINTESIS DE ACTIVIDADES

En el periodo comprendido del 01 de enero al 21 de diciembre 2017, por parte del Departamento de Orientación y Quejas, se iniciaron un total de *118 expedientes de quejas*, de los cuales *56* en contra de autoridades Estatales o Federales y *73* en contra de servidores públicos y/o autoridades municipales por presuntas violaciones a Derechos Humanos ocurridas en nuestro Municipio.

Se brindó un total de *1,395 asesorías*, en materia: civil, penal, familiar, administrativa, laboral, mercantil, fiscal, entre otros, siendo en su mayoría a personas de escasos recursos, así como *751* canalizaciones a las instancias competentes y con la finalidad de buscar alternativas de solución expedita, se generaron *165* gestiones en los casos que lo ameritaron, por otra parte se realizaron *368 visitas* a la cárcel municipal, asistiendo a *959 personas*.

Se asistió en calidad de observadores a *8 alcoholímetros*, donde se practicaron *2,379 pruebas de alcoholemia*, así como a *29 operativos "Mochila Segura"*, apoyando al agrupamiento centinelas de Prevención al Delito y a la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de México, quienes llevaron a cabo estos operativos para preservar el Derecho Superior de los menores de edad, a la Vida, a su Seguridad y a la Educación; beneficiamos a *6,205 alumnos*, a bien de verificar el respeto a sus Derechos Humanos, durante la aplicación de los mismos.

A través del área de Diversidad y Grupos en situación de Vulnerabilidad, se impartieron *297 sesiones*, diferentes centros educativos de *94 colonias del municipio*, con prioridad en turnos vespertinos, en los que participaron *29,665 mujeres* y *25,317 hombres*, en beneficio de *54,982* personas, (niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia y sociedad civil), entre los rangos de edad comprendidos de 8 a 60 años o más.

Se impartieron *17 cursos* de capacitación, en atención a *542 servidoras* y servidores públicos de la administración pública municipal y personal docente, con temas

como: Derechos humanos y el servicio público, Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos, entre otros en rango de edades 30-59 años.

Así mismo, se impartieron *12 Cursos* a los elementos de Seguridad pública y tránsito municipal en diversos temas como: Sistemas de protección de DDHH en el contexto Internacional, Nacional y Local así como “Derechos y deberes del Policía”, lo anterior con el propósito de inculcarles el Respeto a los Derechos Fundamentales, para que se apeguen a estos en su actuar cotidiano en beneficio de más de *581 elementos adscritos a la Dirección*, en Rango de edades de 30-59 años.

Para promover la *Cultura de Respeto a los Derechos Humanos*, se brindaron *185 pláticas* con la finalidad de informar, sensibilizar y concientizar a las y los adolescentes, madres y padres de familia, así como a la población en general, en beneficio de *19,853 atizapenses*, de 59 colonias, 5 centros de salud, así como a 63 centros educativos, en un rango de edades que oscilo de los 6-14 y 15-29 años

Promovimos la Campaña “*Protegerte es Tú Decisión, Exigirlo es Tú Derecho*”, se entregaron *10,000* condones y cordonerías, como medida preventiva entre los adolescentes atizapenses.

En beneficio de la Niñez Atizapense se llevaron a cabo *75 sesiones* de actividades didácticas y *76 presentaciones* de teatro, *beneficiando a 24,855* niñas y niños en 65 instituciones educativas a nivel jardín de niños y primarias en 59 colonias del municipio, para niñas y niños atizapenses- de 4 a 14 años de edad.

Dio inició la Campaña *A,B,C de Derechos Humanos*, *100 Escuelas Promotoras en Atizapán de Zaragoza*, se basa en los principios básicos de respeto y participación en comunidad escolar en la que los derechos humanos se aprenden, se enseñan, se practican, se protegen y se promueven en 42 instituciones públicas y privadas en beneficio de 20,195 alumnas y alumnos de esta demarcación, el *Primer Ciclo de Cine y Derechos Humanos Itinerante* en Atizapán de Zaragoza, en beneficio de 7,395 adolescentes.

Impulsó acciones que permiten garantizar a las niñas, niños y adolescentes atizapenses *no sean víctimas de cualquier tipo de explotación*, **se llevó a cabo la Magna Conferencia “La Nueva Esclavitud”**, en beneficio de *831 alumnas y alumnos*.



Se realizó la *Exposición Temporal “El Túnel Memoria y Tolerancia”*, Museo Itinerante, misma que fue visitada por 18,315 personas de la sociedad en general.

Como una responsabilidad social realizó la Conferencia “*Lo que los Adolescentes tienen que saber sobre el VIH/SIDA*”, en beneficio de 820 asistentes, entre alumnas, alumnos, personal docente y madres y padres de familia

Con la entrega de folletería, siete *Campañas de Difusión*, *dieciséis Jornadas “Cerca de Ti”* y se benefició a 76,228 personas.

Por último, cabe mencionar que de enero a diciembre, No se emitieron Recomendaciones, a la C. Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, por comisión de violaciones a derechos humanos, y esto es producto de la sensibilidad política por parte de la Administración Municipal, para atender las demandas de la población.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por no localizado de una computadora de la marca TOSHIBA, modelo SATELITE L845D, serie ZC147576C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30380.(Expediente SHA/020/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja contable y patrimonial por no localizado de una computadora de la marca TOSHIBA, modelo SATELITE L845D, serie ZC147576C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30380. **(Expediente SHA/020/CABILDO/2018).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autorice la baja por obsolescencia de 46 bienes de Comunicación descritos en el oficio número S.H.A./P.M./B.M./6031/2017. (Expediente SHA/021/CABILDO/2018).**

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autorice la baja por obsolescencia de 46 bienes de Comunicación descritos en el oficio número S.H.A./P.M./B.M./6031/2017. **(Expediente SHA/021/CABILDO/2018).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autorice la baja por obsolescencia de 57 herramientas descritos en el oficio número S.H.A./P.M./B.M./6379/2017. Expediente SHA/022/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autorice la baja por obsolescencia de 57 herramientas descritos en el oficio número S.H.A./P.M./B.M./6379/2017. **(Expediente SHA/022/CABILDO/2018).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Directora de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes del lote 27, manzana 13, zona 02, del Ex Ejido de Atizapán II. (Expediente SHA/023/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Directora de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes del lote 27, manzana 13, zona 02, del Ex Ejido de Atizapán II. **(Expediente SHA/023/CABILDO/2018).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autoricen las modificaciones al punto 6.3., del acta levantada con motivo de la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta de la Administración Municipal 2016-2018, celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. (Expediente SHA/024/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autoricen las modificaciones al punto 6.3., del acta levantada con motivo de la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta de la Administración Municipal 2016-2018, celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. **(Expediente SHA/024/CABILDO/2018).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se apruebe el Programa Operativo Anual 2018. (Expediente SHA/025/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se apruebe el Programa Operativo Anual 2018. **(Expediente SHA/025/CABILDO/2018)**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolas Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas y por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice hacer el pago del 50% por concepto de mano de obra de la reparación de los edificios que sufrieron daños en el sismo del 19 de septiembre de 2017, equivalente a la cantidad de \$234,870.09 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos 09/100 m.n.). (Expediente SHA/026/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolas Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas y por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice hacer el pago del 50% por concepto de mano de obra de la reparación de los edificios que sufrieron daños en el sismo del 19 de septiembre de 2017, equivalente a la cantidad de \$234,870.09 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos 09/100 m.n.). **(Expediente SHA/026/CABILDO/2018).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares (1 camioneta Ford y 4 automóviles, descritos en el oficio S.H.A./1239/2017) (Expediente SHA/036/CABILDO/2017).**



**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/036/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares (1 camioneta Ford y 4 automóviles, descritos en el oficio S.HA/1239/2017), con fundamento en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV, así como por el numeral dispuesto en el numeral Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día **1° de enero del año 2016** en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</b>	<b>Presidente</b>

<b>C. María Luisa Gudiño Aguilar</b> Octava Regidora	<b>Secretaria</b>
<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz</b> Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C. Elia Briceño Mendoza</b> Séptima Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C. Antonio Pacheco Villeda</b> Décimo Primer Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares (1 camioneta Ford y 4 automóviles, descritos en el oficio S.HA/1239/2017), a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.4, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo del 2017, con número de expediente SHA/036/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 26 de abril del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares (1 camioneta Ford y 4 automóviles, descritos en el oficio S.HA/1239/2017), con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

## CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 09 de marzo del 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./036/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.4, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo del 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares (1 camioneta Ford y 4 automóviles, descritos en el oficio S.HA/1239/2017).

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/036/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de abril del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 26 de abril del 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/589/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

**IV.- Con fecha 26 de abril del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal en donde aprobaron el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por donación, de 5 unidades vehiculares, tomándose la siguientes elementos de convicción:**

**1.-Elementos que formaron convicción:**

**a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte del Patrimonio Municipal.**

**b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**c).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, numeral Sexagésimo Octavo, de los Bienes Muebles por Donación, Sección Cuarta, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente *copia de la petición ingresada por Oficialía Común de Partes de fecha 24 de octubre del 2016, emitido por el C. Carlos González González, Presidente Constitucional de Xonacatlán dirigida a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal de Atizapán de Zaragoza, en donde se solicita la autorización para la donación de 20 vehículos y/o camionetas esto con la finalidad de atender a los vecinos del municipio Xonacatlán.***

**d).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción III, numeral Sexagésimo Octavo, de los Bienes Muebles por Donación, Sección Cuarta, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa al**

expediente **Acta de la Segunda Extraordinaria del año 2017 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrada el día 27 de enero del 2017, en donde se avala que los bienes muebles son susceptibles de ser dados de baja.**

e).- Se anexa en el expediente oficio con número **S.H.A/1756/2017** emitido por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, en el cual solicita someter a consideración del Honorable Cabildo la baja Contable y Patrimonial por donación de 5 vehículos descritas a continuación, al municipio de Xonacatlán:

ARTICULO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	NO. DE INVENTARIO	COSTO
Camioneta	Ford	2010 Rager Pick Up	8AFER5AD6A6265846	Hecho en Argentina	ATI 0 100 Q00 29814	3,233.79
Automóvil	Nissan	2012	3N1BC1AS7CK279176	MR18913889H	ATI 0 100 Q00 29703	248, 154.00
Automóvil	Charger	2007	2B3KA43GO7H670936	7H7670936	ATI 0 100 Q00 23345	449,000.00
Automóvil	Ford	2007	3FABP04B67M105879	SIN NÚMERO	ATI 0 100 123 24385	93,000.01
Automóvil	Nissan	2001	3N1CB51S11K- 204307	QG18-657368P	ATI 0 100 L003382	137,300.00
Total						930,687.80

Asimismo se anexa también en el oficio que los motivos existentes son la "donación de servicios y el abatimiento del alto índice de pobreza, sin embargo un limitante que existe es la carencia de parque vehicular, para cumplir en tiempo y forma con las actividades propia de la administración pública" el H. Ayuntamiento de Xonacatlán.

f).- Se anexa en el expediente copia de fotografías de las 5 unidades vehiculares motivo de la donación.

V.- Después del estudio y análisis de los documentos vertidos en el cuerpo del presente se determina aprobar la solicitud del expediente

**SHA/036/CABILDO/2017** debido a la necesidad de las severas carencias y con ello apoyar a que la Administración Pública Municipal de Xonacatlán para que cumpla con las necesidades de la población.

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en

el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

**Fracción I.** Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de**

**Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales  
del Estado de México**

De conformidad en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Séptimo, de los Bienes Muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares al Municipio de Xonacatlán descritos a continuación:

ARTICULO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	NO. DE INVENTARIO	COSTO
Camioneta	Ford	2010 Rager Pick Up	8AFER5AD6A6265846	Hecho en Argentina	ATI 0 100 Q00 29814	3,233.79
Automóvil	Nissan	2012	3N1BC1AS7CK279176	MR18913889H	ATI 0 100 Q00 29703	248, 154.00
Automóvil	Charger	2007	2B3KA43GO7H670936	7H7670936	ATI 0 100 Q00 23345	449,000.00
Automóvil	Ford	2007	3FABP04B67M105879	SIN NÚMERO	ATI 0 100 123 24385	93,000.01
Automóvil	Nissan	2001	3N1CB51S11K- 204307	QG18-657368P	ATI 0 100 L003382	137,300.00
Total						930,687.80

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen.



**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----

----- **ACUERDOS** -----

-----

**PRIMERO.-** Se determina aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de 5 unidades vehiculares al **Municipio de Xonacatlán** descritos a continuación:

ARTICULO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	NO. DE INVENTARIO	COSTO
Camioneta	Ford	2010 Rager Pick Up	8AFER5AD6A6265846	Hecho en Argentina	ATI 0 100 Q00 29814	3,233.79
Automóvil	Nissan	2012	3N1BC1AS7CK279176	MR18913889H	ATI 0 100 Q00 29703	248, 154.00
Automóvil	Charger	2007	2B3KA43GO7H670936	7H7670936	ATI 0 100 Q00 23345	449,000.00
Automóvil	Ford	2007	3FABP04B67M105879	SIN NÚMERO	ATI 0 100 123 24385	93,000.01
Automóvil	Nissan	2001	3N1CB51S11K- 204307	QG18-657368P	ATI 0 100 L003382	137,300.00
Total						930,687.80

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento **para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.-**

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda

a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Patrimonial y Contable por Donación de 43 bienes muebles al sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/130/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/130/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por Donación de 43 bienes Muebles**

al **Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza**, con fundamento en los artículos **115**, fracción **II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV**, así como por el numeral dispuesto en el punto **Sexagésimo Octavo, de los Bienes Muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9**, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, al tenor del siguiente Orden:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha **1° de enero del año 2016** en el **punto número seis** quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</b>	<b>Presidente</b>
<b>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</b>	<b>Secretaria</b>
<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</b>	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por Donación de 43 bienes Muebles al Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.1., de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre del 2017, con número de expediente SHA/130/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 12:00 hrs, el día martes 21 de noviembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud multicitada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 15 de noviembre del 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./130/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.1., de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre del 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por Donación de 43 bienes Muebles al Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza.

**II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/130/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.**

**III.- Con fecha 17 de noviembre del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo para el día 21 de noviembre del 2017, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/2269/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/2270/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/2271/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/2272/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

**IV.- Con fecha 21 de noviembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal aprobaron el presente Dictamen, tomándose los siguientes:**

***1.-Elementos que formaron convicción:***

**a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.**

**b).-** La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar los dictámenes relacionados con los bienes Muebles Propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**c).-** Con fecha 31 de octubre del 2017 el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal remitió oficio con número S.H.A.P.M./B.M./6095/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual solicitó someter a consideración

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACIÓN AL DIF (BAJO COSTO)

No.	Consecutivo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Estado de uso	Observaciones
33	034096	BC ATI 0 100 124 34096	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207 Y 208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
34	034097	BC ATI 0 100 124 34097	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
35	034098	BC ATI 0 100 124 34098	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
36	034101	BC ATI 0 100 124 34101	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
37	034102	BC ATI 0 100 124 34102	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
38	034103	BC ATI 0 100 124 34103	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA			PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	207	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
39	034116	BC ATI 0 100 124 34116	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
40	034117	BC ATI 0 100 124 34117	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
41	034119	BC ATI 0 100 124 34119	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA	CYLOTEC		PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	208	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
42	034121	BC ATI 0 100 124 34121	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
43	034122	BC ATI 0 100 124 34122	OBRRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	

TOTLA BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO 16,472.00

GRAN TOTAL BIENES MUEBLES + BIENES MUEBLES DE B. COSTO 560,291.94

## RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACIÓN AL DIF (ACTIVOS)

No.	Resguardo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Uso	Anexo	
													Observaciones	OFICIO S.H.A./P.M./B.M./6095/2017
1	034078	ATI 0 100 124 34078	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIJA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	207	21-dic-16	4,060.00	Bueno		
2	034079	ATI 0 100 124 34079	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Bueno		
3	034080	ATI 0 100 124 34080	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Bueno		
4	034081	ATI 0 100 124 34081	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
5	034082	ATI 0 100 124 34082	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
6	034083	ATI 0 100 124 34083	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
7	034084	ATI 0 100 124 34084	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Bueno		
8	034085	ATI 0 100 124 34085	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Bueno		
9	034086	ATI 0 100 124 34086	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	207	21-dic-16	3,248.00	Bueno		
10	034087	ATI 0 100 124 34087	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	5,916.00	Bueno		
11	034088	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	207	21-dic-16	3,828.00	Bueno		
12	034089	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207	21-dic-16	3,596.00	Bueno		
13	034090	ATI 0 100 124 34090	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Bueno		
14	034091	ATI 0 100 124 34091	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	HORNO			DE GAS PARA PANADERO Y RESPOSTERO PARA USO RUDO DOS GAVETAS CON CAPACIDAD PARA 4 PARRILLAS Y CHAROLAS	207 Y 208	21-dic-16	18,328.00	Bueno		
15	034092	ATI 0 100 124 34092	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTUFA			INDUSTRIAL FABRIDADO EN ACERO INOXIDABLE 180X.80X.90 PARRILLAS SUPERIORES EN HIERRO FUNDIDO	207 Y 208	21-dic-16	27,666.00	Bueno		
16	034093	ATI 0 100 124 34093	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CAMPANA	REJANOX		CODIGO 6 DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO DE ACERO 430 DE 200X.60X.50 4 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE EXTRACCION AB DE 14	207 Y 208	21-dic-16	13,920.00	Bueno		
17	034094	ATI 0 100 124 34094	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LIQUADORA	TURMIX		TIPO INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE PROFESIONAL	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Bueno		
18	034104	ATI 0 100 124 34104	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIJA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	208	21-dic-16	4,060.00	Bueno		
19	034105	ATI 0 100 124 34105	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Bueno		
20	034106	ATI 0 100 124 34106	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Bueno		
21	034107	ATI 0 100 124 34107	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
22	034108	ATI 0 100 124 34108	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
23	034109	ATI 0 100 124 34109	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno		
24	034110	ATI 0 100 124 34110	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	208	21-dic-16	3,248.00	Bueno		
25	034111	ATI 0 100 124 34111	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	5,916.00	Bueno		
26	034112	ATI 0 100 124 34112	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Bueno		
27	034113	ATI 0 100 124 34113	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Bueno		
28	034118	ATI 0 100 124 34118	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	208	21-dic-16	3,828.00	Bueno		
29	034120	ATI 0 100 124 34120	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	208	21-dic-16	3,596.00	Bueno		
30	034254	ATI 0 100 124 34254	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271	03-nov-16	114,991.99	Bueno		
31	034255	ATI 0 100 124 34255	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271 Y UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Bueno		
32	034256	ATI 0 100 124 34256	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Bueno		

TOTAL BIENES MUEBLES

543,819.94



**d).- En cumplimiento** de la **fracción I** del Sexagésimo Octavo, de los bienes muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente Petición escrita por la C. Alicia Lavalle Calleja, Directora General del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza dirigida a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional en donde solicita se otorguen en donación los bienes muebles descritos con anterioridad, asimismo menciona que actualmente se encuentran en posesión del Centro de Desarrollo Comunitario Emiliano Zapata.

**e).- En cumplimiento** de la **fracción III** del Sexagésimo Octavo, de los bienes muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente Acta Administrativa firmada por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, en donde se avala que los bienes son susceptibles a ser dados de baja.

**f).- En cumplimiento** de la **fracción IV** del Sexagésimo Octavo, de los bienes muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI, de los Requisitos para dar de Baja los Bienes Muebles de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, en relación a los motivos de la donación; se anexa en el expediente oficio con número DIF/DG/0269/2017 emitido por la C. Alicia Lavalle Calleja, Directora General del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza en donde

establece que dichos bienes son de suma importancia para atender las necesidades de los grupos más sensibles de la sociedad, para mejorar su calidad de vida y bienestar social.

**g).-** Se anexa en el expediente oficio emitido por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, entonces Director de Infraestructura y Obras Públicas dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde hace constar su consentimiento para que se lleve a cabo la baja de los bienes muebles toda vez que dichos bienes se encuentran en resguardo del área de Infraestructura y Obras Públicas.

**h).- Después del estudio y análisis de los documentos vertidos en el cuerpo del presente se determina aprobar la solicitud del expediente SHA/130/CABILDO/2017** toda vez que el Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias Atizapenses.

## **CONSIDERACIONES DERECHO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

## **Fracción I. Comisiones del ayuntamiento**

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

## **Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.

## **Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**

De conformidad en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Séptimo, de los Bienes Muebles por Donación, Sección Cuarta, Capítulo XXI de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la Baja Contable y Patrimonial por Donación de 43 bienes Muebles al Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza descritos a continuación:

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACIÓN AL DIF (BAJO COSTO)

No.	Consecutivo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Estado de uso	Observaciones
33	034096	BC ATI O 100 124 34096	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207 Y 208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
34	034097	BC ATI O 100 124 34097	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
35	034098	BC ATI O 100 124 34098	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
36	034101	BC ATI O 100 124 34101	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
37	034102	BC ATI O 100 124 34102	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
38	034103	BC ATI O 100 124 34103	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA			PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	207	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
39	034116	BC ATI O 100 124 34116	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
40	034117	BC ATI O 100 124 34117	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK BT600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
41	034119	BC ATI O 100 124 34119	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA	CYLOTEC		PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	208	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
42	034121	BC ATI O 100 124 34121	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
43	034122	BC ATI O 100 124 34122	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	

TOTLA BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO                      16,472.00

GRAN TOTAL BIENES MUEBLES + BIENES MUEBLES DE B. COSTO                      560,291.94

## RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACIÓN AL DIF (ACTIVOS)

No.	Resguardo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Uso	Observaciones	Anexo	
														Oficio S.H.A./P.M./B.M./6095/2017	
1	034078	ATI 0 100 124 34078	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIJA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	207	21-dic-16	4,060.00	Buena			
2	034079	ATI 0 100 124 34079	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Buena			
3	034080	ATI 0 100 124 34080	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Buena			
4	034081	ATI 0 100 124 34081	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Buena			
5	034082	ATI 0 100 124 34082	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Buena			
6	034083	ATI 0 100 124 34083	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Buena			
7	034084	ATI 0 100 124 34084	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Buena			
8	034085	ATI 0 100 124 34085	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Buena			
9	034086	ATI 0 100 124 34086	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	207	21-dic-16	3,248.00	Buena			
10	034087	ATI 0 100 124 34087	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	5,916.00	Buena			
11	034088	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	207	21-dic-16	3,828.00	Buena			
12	034089	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207	21-dic-16	3,596.00	Buena			
13	034090	ATI 0 100 124 34090	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Buena			
14	034091	ATI 0 100 124 34091	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	HORNO			DE GAS PARA PANADERO Y RESPOSTERO PARA USO RUDO DOS GAVETAS CON CAPACIDAD PARA 4 PARRILLAS Y CHAROLAS	207 Y 208	21-dic-16	18,328.00	Buena			
15	034092	ATI 0 100 124 34092	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTUFA			INDUSTRIAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 180X.80X.90 PARRILLAS SUPERIORES EN HIERRO FUNDIDO	207 Y 208	21-dic-16	27,666.00	Buena			
16	034093	ATI 0 100 124 34093	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CAMPANA	REJANOX		CODIGO 6 DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO DE ACERO 430 DE 200X.60X.50 4 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE EXTRACCION AB DE 14	207 Y 208	21-dic-16	13,920.00	Buena			
17	034094	ATI 0 100 124 34094	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LIQUADORA	TURMIX		TIPO INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE PROFESIONAL	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Buena			
18	034104	ATI 0 100 124 34104	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIJA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	208	21-dic-16	4,060.00	Buena			
19	034105	ATI 0 100 124 34105	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Buena			
20	034106	ATI 0 100 124 34106	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Buena			
21	034107	ATI 0 100 124 34107	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Buena			
22	034108	ATI 0 100 124 34108	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Buena			
23	034109	ATI 0 100 124 34109	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Buena			
24	034110	ATI 0 100 124 34110	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	208	21-dic-16	3,248.00	Buena			
25	034111	ATI 0 100 124 34111	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	5,916.00	Buena			
26	034112	ATI 0 100 124 34112	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Buena			
27	034113	ATI 0 100 124 34113	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Buena			
28	034118	ATI 0 100 124 34118	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	208	21-dic-16	3,828.00	Buena			
29	034120	ATI 0 100 124 34120	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETYLENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	208	21-dic-16	3,596.00	Buena			
30	034254	ATI 0 100 124 34254	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271	03-nov-16	114,991.99	Buena			
31	034255	ATI 0 100 124 34255	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271 Y UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Buena			
32	034256	ATI 0 100 124 34256	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANESLES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Buena			

TOTAL BIENES MUEBLES

543,819.94

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen. -----  
-----  
-----

**TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.**-----  
-----  
-----

**CUARTO.-** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.-----  
-----  
-----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----  
-----  
-----





## RELACION DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACION AL DIF (ACTIVOS)

No.	Resguardo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Anexo	
												Uso	Observaciones
1	034078	ATI 0 100 124 34078	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	207	21-dic-16	4,060.00	Bueno	
2	034079	ATI 0 100 124 34079	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Bueno	
3	034080	ATI 0 100 124 34080	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	207	21-dic-16	3,480.00	Bueno	
4	034081	ATI 0 100 124 34081	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
5	034082	ATI 0 100 124 34082	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
6	034083	ATI 0 100 124 34083	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	207	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
7	034084	ATI 0 100 124 34084	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Bueno	
8	034085	ATI 0 100 124 34085	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	207	21-dic-16	4,988.00	Bueno	
9	034086	ATI 0 100 124 34086	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	207	21-dic-16	3,248.00	Bueno	
10	034087	ATI 0 100 124 34087	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	5,916.00	Bueno	
11	034088	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	207	21-dic-16	3,828.00	Bueno	
12	034089	ATI 0 100 124 34088	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETILENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207	21-dic-16	3,596.00	Bueno	
13	034090	ATI 0 100 124 34090	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA	CYLOTEC		PARA ACETILENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Bueno	
14	034091	ATI 0 100 124 34091	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	HORNO			DE GAS PARA PANADERO Y RESPOSTERO PARA USO RUDO DOS GAVETAS CON CAPACIDAD PARA 4 PARRILLAS Y CHAROLAS	207 Y 208	21-dic-16	18,328.00	Bueno	
15	034092	ATI 0 100 124 34092	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTUFA			INDUSTRIAL FABRIDADO EN ACERO INOXIDABLE 180X.80X.90 PARRILLAS SUPERIORES EN HIERRO FUNDIDO	207 Y 208	21-dic-16	27,666.00	Bueno	
16	034093	ATI 0 100 124 34093	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CAMPANA	REJANOX		CODIGO 6 DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO DE ACERO 430 DE 200X.60X.50.4 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE EXTRACCION AB DE 14	207 Y 208	21-dic-16	13,920.00	Bueno	
17	034094	ATI 0 100 124 34094	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LICUADORA	TURMIX		TIPO INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE PROFESIONAL	207 Y 208	21-dic-16	8,120.00	Bueno	
18	034104	ATI 0 100 124 34104	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	LAVABO			COMPLETO NEGRO CON BASES NEGRAS TARIA MOVIBLE DE FIBRA DE VIDRIO, ASIENTOS EN VINIL LA MADERA CON ACABADOS DE FORMAICA	208	21-dic-16	4,060.00	Bueno	
19	034105	ATI 0 100 124 34105	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Bueno	
20	034106	ATI 0 100 124 34106	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	MESA			DE MANICURE CON SILLAS Y LAMPARA COLOR NEGRO, MESA ELABORADA EN MELAMINA, SILLAS EN VINIL DEL MISMO COLOR	208	21-dic-16	3,480.00	Bueno	
21	034107	ATI 0 100 124 34107	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
22	034108	ATI 0 100 124 34108	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
23	034109	ATI 0 100 124 34109	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	ESTACION			PARA ESTETICA STTIK Y/O SIMILAR CON 3 MUEBLES 1 TOCADOR CON ESPEJO 1 SILLON PARA CORTE, ELEVACION NEUMATICA Y UNA MESA AUXILIAR.	208	21-dic-16	7,920.33	Bueno	
24	034110	ATI 0 100 124 34110	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CARRO PORTA CILINDRO			P/2CILINDROS CARRITO TRANSPORTADOR DE SOLDADORA TIG MIG PLASMA	208	21-dic-16	3,248.00	Bueno	
25	034111	ATI 0 100 124 34111	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTADORA			120 METAL 14 BOSCH Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	5,916.00	Bueno	
26	034112	ATI 0 100 124 34112	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Bueno	
27	034113	ATI 0 100 124 34113	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BATIDORA	ALL-METAL	HALMINTON BEACH	SEMI INDUSTRIAL, 12 VELOCIDADES, ROTACION EN DOS SENTIDOS, TAZON DE ACERO INOXIDABLE	208	21-dic-16	4,988.00	Bueno	
28	034118	ATI 0 100 124 34118	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE DE OXIGENO	CYLOTEC		DE 20 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 580 36CM ALTO 14CM DIAMETRO	208	21-dic-16	3,828.00	Bueno	
29	034120	ATI 0 100 124 34120	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	TANQUE	CYLOTEC		PARA ACETILENO DE 10 PIES CUBICOS CON CERTIFICACION DOT/TC Y VALVULA CGA 200-34CM ALTO 10CM	208	21-dic-16	3,596.00	Bueno	
30	034254	ATI 0 100 124 34254	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANELES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271	03-nov-16	114,991.99	Bueno	
31	034255	ATI 0 100 124 34255	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANELES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA13271 Y UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Bueno	
32	034256	ATI 0 100 124 34256	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	PANEL SOLAR	ECOTECNICA		CONTA DE 6 MODULOS DE PANELES CON CAPACIDAD DE 2050-255W	UNICA 13270	03-nov-16	114,991.99	Bueno	

TOTAL BIENES MUEBLES

543,819.94

## RELACION DE BIENES MUEBLES DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE DE DONACION AL DIF (BAJO COSTO)

No.	Consecutivo	Inventario	Dirección	Fecha de registro	Artículo	Marca	Modelo	Características	Factura	Fecha factura	Total	Estado de uso	Observaciones
33	034096	BC ATI 0 100 124 34096	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207 Y 208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
34	034097	BC ATI 0 100 124 34097	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
35	034098	BC ATI 0 100 124 34098	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
36	034101	BC ATI 0 100 124 34101	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK 8T600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
37	034102	BC ATI 0 100 124 34102	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK 8T600 BASE INCLINABLE	207	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
38	034103	BC ATI 0 100 124 34103	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA			PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	207	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
39	034116	BC ATI 0 100 124 34116	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK 8T600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
40	034117	BC ATI 0 100 124 34117	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	BANCO			DE TRABAJO 70X60X5.5 SURTEK 8T600 BASE INCLINABLE	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
41	034119	BC ATI 0 100 124 34119	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CORTINA	CYLOTEC		PARA SOLDADOR TRASLUCIDA NARANJA 6X6 PIES WILSON USA	208	21-dic-16	1,972.00	Bueno	
42	034121	BC ATI 0 100 124 34121	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	
43	034122	BC ATI 0 100 124 34122	OBRAS PUBLICAS	30-dic-16	CALIBRADOR			DE SOLDADURA HI-LO Y/O SIMILAR	208	21-dic-16	1,392.00	Bueno	

TOTAL BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO

16,472.00

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar a las áreas involucradas para que se lleve a cabo el cumplimiento del presente dictamen. -----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento **para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.**-----

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.-----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.-----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I./6684/2017. (Expediente SHA/139/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/139/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I./6684/2017**, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el **punto 6.1**, de la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha 20 de diciembre del año 2017, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 115 fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57** párrafos primero y segundo, **58, 63 fracción XIV y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha **1° de enero del año 2016**, en el **punto número Seis** quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora</b> <b>Síndico Municipal</b>	<b>Presidente</b>

<b>C. María Luisa Gudiño Aguilar</b> Octava Regidora	<b>Secretaria</b>
<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz</b> Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C. Elia Briceño Mendoza</b> Séptima Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C. Antonio Pacheco Villeda</b> Décimo Primer Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I/6684/2017, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1, de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre del año 2017, con número de expediente SHA/139/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 17:00 hrs, en fecha 23 de enero del 2018, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I/6684/2017, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el

punto 6.1, de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre del año 2017, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 08 de enero del año 2018, mediante el Oficio número S.H.A./TUR./COM./139/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1, de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I/6684/2017.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al expediente número SHA/139/CABILDO/2017, se procedió a realizar la convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 19 de enero del año 2018, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo en fecha 23 de enero del año 2018, en punto de las 17:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/99/2018; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/100/2018; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/101/2018; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/102/2018,

en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

**IV.- Con fecha 23 de enero del año 2018, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M./B.I./6684/2017, tomándose los siguientes:**

**1.- Elementos de convicción:**

**a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.**

**b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**c).- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, mediante oficio número S.H.A/P.M./B.I./6684/2017, de fecha 28 de noviembre del año 2017, envió al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en el que remite el expediente técnico que consiste en la solicitud que hace la Lic. Ofelia Espinosa de Gabilondo, Vicepresidenta de la Asociación de Colonos de Loma de Valle Escondido A.C., a través de los folios **OCP 41467 y OCP 41071**, ingresados mediante Oficialía Común de Partes, para que se autorice la propuesta de comodato, de los predios municipales ubicados; el primero en Circuito Valle Escondido entre las Manzanas **XXV, XXX, XXXI,XXXII y XIV**, Lote de Donación con una Superficie de **28,212.00m<sup>2</sup>** y el segundo en Cerrada de Vallescondido y Valle de las Monjas, Manzana **II**, Lote de Donación con una Superficie de **6,721.10 m<sup>2</sup>**, ambos en el Fraccionamiento de Vallescondido.**

**d).-** De los documentos que integran el expediente se desprende la copia de la propuesta de comodato a favor de la asociación de colonos del Fraccionamiento Loma de Vallescondido de los predio Municipales ubicados el primero en Circuito de Vallescondido y de las Monjas, Manzana II, Lote de Donación con superficie de **6,721.10 m<sup>2</sup>**, y el segundo en Circuito Valle Escondido entre las Manzanas **XVI Y XVII**, con superficie de **28,212.0 m<sup>2</sup>**, que a continuación se exponen:

<b>1</b>	Copia parcial del plano de lotificación, croquis de ubicación, cedula de identificación y fotografías del predio municipal ubicado en Circuito Vellescondido Manzana II, Lote de Donación con Superficie de 6,721.10 m <sup>2</sup> , en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.
<b>2</b>	Copia parcial del plano de lotificación, croquis de ubicación, cedula de identificación y fotografías del predio municipal ubicado en Circuito Vellescondido entre Manzanas XXV,XXX,XXXI,XXXII y XIV, Lote de Donación con una superficie de 28,212.00 m <sup>2</sup> , en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.
<b>3</b>	Copia del Acta Constitutiva de la Asociación Civil de Colonos Loma de Valle Escondido.
<b>4</b>	Copia de la Credencial del INE, de la Lic. Ofelia Beatriz Espinosa Vega, Vicepresidenta de la Asociación.
<b>5</b>	Copia del folio 41071 ingresado por Oficialía Común de Partes, por el cual la Vicepresidenta de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Loma de Vallescondido. A.C., solicita el contrato de comodato del predio municipal ubicado en Circuito Vellescondido entre Manzanas XXV, XXX, XXXI, XXXII y XIV, Lote de Donación con una superficie de 28,212.00 m <sup>2</sup> , en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.
<b>6</b>	Copia del folio 41167 ingresado por Oficialía Común de Partes, por el cual la Vicepresidenta de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Loma de Vallescondido. A.C., solicita el contrato de comodato del predio municipal ubicado en Circuito Vellescondido y de las Monjas, Manzana II, Lote de Donación, con superficie de 6,721.10 m <sup>2</sup> en el Fraccionamiento de Vallescondido.
<b>7</b>	Copia del oficio SHA/PM/BI/6623/2017, por el cual se dio respuesta a los folios 41071 y 41167.

e).- De los documentos que integran al expediente se desprende copia de la cédula de Bienes Inmuebles, donde se describe el inmueble ubicado en Circuito de Vallescondido Atizapán de Zaragoza, con Clave Catastral **1000818917000000**, Valor Catastral o fiscal **40137526** y Superficie Total (**m<sup>2</sup>**) **28,212.00**

f).- De los documentos que integran al expediente se desprende copia de la cédula de Bienes Inmuebles, donde se describe el inmueble ubicado en Circuito de Vallescondido y las Monjas, Atizapán de Zaragoza, con Clave Catastral **1000818035000000**, Valor Catastral o fiscal **9794396** y Superficie Total (**m<sup>2</sup>**) **6,721.10**

g).- De los documentos que integran el expediente se desprende la escritura del nombramiento de la Mesa Directiva de la “**Asociación de Colonos de Loma de Valle Escondido**”, Asociación Civil. Con Núm. **134,723** Lib. **2,211** Año **2017**.

h).- De conformidad con lo dispuesto en el **Título Séptimo del Código Civil del Estado de México** en su vertiente del **Comodato**, específicamente en los elementos formales del contrato; **esta comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I/6684/2017, a favor de la “Asociación de Colonos de Loma de Valle Escondido”, descritos a continuación:**

1.- Predio municipal ubicado en Circuito Vallescondido entre **Manzanas XXV, XXX, XXXI, XXXII y XIV**, con una superficie de **28,212.00 m<sup>2</sup>** en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.



2.- Predio municipal ubicado en Cerrada de Vallescondido y de las Monjas, Manzana II, con superficie de **6,721.10 m<sup>2</sup>** en el Fraccionamiento de Loma de Vallescondido.

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

**Fracción I.** Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal**, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio **S.H.A/P.M/B.I/6684/2017**, descritos a continuación:

**1.-** Predio municipal ubicado en Circuito Vellescondido entre **Manzanas XXV, XXX, XXXI, XXXII y XIV**, con una superficie de **28,212.00 m<sup>2</sup>** en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.

**2.-** Predio municipal ubicado en Cerrada de Vellescondido y de las Monjas, Manzana **II**, con superficie de **6,721.10 m<sup>2</sup>** en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar bajo la figura de comodato los predios antes descritos, a favor de la Asociación de Colonos de Loma de Valle Escondido, para su uso, goce y disfrute a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a

ello, se tramite ante la **Dirección Jurídica y Consultiva** el contrato de comodato respectivo en los términos de lo dispuesto en el **Título Séptimo del Código Civil del Estado de México**.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal**, para que se autorice la propuesta de comodato de los predios municipales señalados en el oficio S.H.A/P.M/B.I/6684/2017, descritos a continuación:

**1.-** Predio municipal ubicado en Circuito Vallescondido entre Manzanas XXV, XXX, XXXI, XXXII y XIV, con una superficie de 28,212.00 m<sup>2</sup> en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.

**2.-** Predio municipal ubicado en Cerrada de Vallescondido y de las Monjas, Manzana II, con superficie de 6,721.10 m<sup>2</sup> en el Fraccionamiento Loma de Vallescondido.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar bajo la figura de comodato los predios antes descritos, a favor de la Asociación de Colonos de Loma de Valle Escondido, para

su uso, goce y disfrute a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de comodato respectivo en los términos de lo dispuesto en el Título Séptimo del Código Civil del Estado de México.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Directora de Desarrollo Urbano, para que se apruebe la apertura de una vía pública denominada “Avenida de las Granjas”, por ser causa de utilidad pública. (Expediente SHA/093/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN**  
**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **16:00** HORAS DEL DÍA **14** DE **FEBRERO** DEL **2018**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/093/CABILDO/2017 DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES**

**CONSIDERANDO**

I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/093/2017, recibido el 08 de agosto del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/093/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.

II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/SP/1794/2017 de fecha 03 de agosto de 2017 signado por la Directora de Desarrollo Urbano, a efecto de que se apruebe la apertura de una vía pública denominada "Avenida de las Granjas", por ser causa de utilidad pública.

III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación en copia simple:

A) Oficio DJC/1663/2017, en el cual el Director Jurídico y Consultivo, mediante el cual informa sobre el proyecto de contrato de donación propuesto y la normatividad aplicable al caso.

B) Contrato de donación pura y simple a título gratuito, celebrado entre María del Carmen Angélica Ruano Ortiz y Municipio de Atizapán de Zaragoza.

C) Propuesta de plano de apertura de la vía pública.

**V.-** De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la C. MARÍA DEL CARMEN ANGÉLICA RUANO ORTIZ, donó a favor del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México 4,154.72 m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados 72 centímetros cuadrados) para el fin de que se apertura una vialidad denominada AVENIDA DE LAS GRANJAS y la dotación de terrenos para la explotación municipal aún por definir, que se reconoce es un gran beneficio para el Municipio.

Asimismo la Dirección de Desarrollo Urbano mediante su oficio DDU/SP/1794/2017, señala que realizó un estudio diagnóstico (que no se acompaña) incluido en el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que considera pertinente la apertura de la vía pública, para mitigar en cierta medida la problemática existente de desplazamiento y movimiento de población al interior del municipio, con lo que se busca beneficiar a los habitantes de las colonias, Demetrio Vallejo, Ampliación Demetrio Vallejo, Las Flores, San Martín de Porres, Lomas de Guadalupe, Ampliación Lomas de Guadalupe y la Cañada 2da Sección.

Asimismo se considera que con esta donación se promueve la consolidación de la zona, siendo uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano vigente la consolidación interurbana, señalando que en su momento de desarrollar los predios, la particular, deberá cumplir con la obligación de entrega de áreas de equipamiento por el 30%, o como lo marque la ley aplicable vigente.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lugar en comento el día 24 de enero del año 2018, encontrando que se trata de lotes en breña, en condiciones para utilizarse como vialidad, asimismo cuenta con las respectivas áreas de donación.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones V, Y XXVI del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de recibir, conservar y operar las áreas de donación establecidas a favor del municipio.

144,145,146 y147 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en los que se establece que para la apertura de una vía pública será necesario la autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a petición de municipio, acompañada del Acta de Cabildo en la que se apruebe la apertura de la vía pública.

**VII.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 14 de febrero de 2018, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar por mayoría de votos se emita acuerdo favorable donde se aprueba la apertura de una vía pública denominada "Avenida de las Granjas", por ser causa de utilidad pública (*Expediente SHA/093/CABILDO/2017*).

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**



## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** SE ACUERDA APROBAR LA APERTURA DE UNA VÍA PÚBLICA DENOMINADA “AVENIDA DE LAS GRANJAS”, POR SER CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA (*EXPEDIENTE SHA/093/CABILDO/2017*).

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA APROBAR LA APERTURA DE UNA VÍA PÚBLICA DENOMINADA “AVENIDA DE LAS GRANJAS”, POR SER CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA (*EXPEDIENTE SHA/093/CABILDO/2017*).

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Edgar Rainier Palacios Landeros, Director de Cultura, Arte y Recreación, para que sea revisado y validado el Reglamento para el Arrendamiento y Uso de las Instalaciones del Teatro Zaragoza, Centro Cultura Luis Nishizawa y Centro Municipal de Cultura y Arte del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/190/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDGAR RAINIER PALACIOS LANDEROS, DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN, PARA QUE SEA REVISADO Y VALIDADO EL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEXICO (EXPEDIENTE SHA/190/CABILDO/2016).**

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, el Expediente número **SHA/190/CABILDO/2016** relativo al Estudio, Análisis y Dictaminación de la solicitud presentada por el C. Edgar Rainier Palacios Landeros, Director de Cultura, Arte y Recreación, para que sea revisado y validado el Reglamento para el Arrendamiento y Uso de las Instalaciones del Centro Municipal de Cultura Y Arte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión , al tenor de los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

**Mtro. Leopoldo Corona Aguilar,**  
**Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.**  
**C. Francisco Rodolfo Solorza Luna**  
**Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.**  
**C. Rosalba Navarrete Cerón**  
**Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.**  
**C. Carlos Jesús Leyva Mora**  
**Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.**  
**Lic. Jorge Luis Portillo Salgado**  
**Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de noviembre del año 2016, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomado en el punto 6.9. de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante

oficio Número **S.H.A./TUR./COM/190/2016** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación la solicitud presentada por el C. Edgar Rainier Palacios Landeros, Director de Cultura, Arte y Recreación, para que sea revisado y validado el Reglamento para el Arrendamiento y Uso de las Instalaciones Centro Municipal de Cultura Y Arte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México.

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**CUARTO.-** Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

**QUINTO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 12 de Febrero del año 2018, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **(Expediente SHA/CABILDO/190/2016)**.

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERA.-** Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

**SEGUNDA.-** Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

**TERCERA.-** Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la

Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste y actualice a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñaran, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concerniente al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**TERCERA.-** La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 32 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento para el Uso de las Instalaciones e Inmuebles Municipales con fines Culturales Artísticos y Recreativos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

**Aprobado por unanimidad en lo General y en lo Particular de manera nominal.**

-----  
-----**ACUERDOS**-----  
-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento para el Uso de las Instalaciones e Inmuebles Municipales con fines Culturales Artísticos y Recreativos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

## ANEXO

### REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES E INMUEBLES MUNICIPALES CON FINES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.

#### CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y observancia general, tienen por objeto la organización, funcionamiento y el desarrollo de actividades en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

**Artículo 2.-** La Dirección de Cultura Arte y Recreación del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, es el área responsable de la administración de los inmuebles municipales, con fines culturales, artísticos y recreativos en términos del presente reglamento.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

**Administrador:** Persona responsable de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, designado por el Director.

**Aforo:** Capacidad total de localidades en las instalaciones e inmuebles municipales.

**Auditorio:** Centro Cultural Luis Nishizawa Inmueble ubicado en Fracc. Conjunto Urbano MZ-7 LT-1 y 2, Col. Real Esmeralda, C.P. 52930, Municipio de Atizapán de Zaragoza.

**Coordinador:** Persona responsable que coordina las acciones para el funcionamiento de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, designado por el Director.

**Dirección:** Dirección de Cultura Arte y Recreación del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

**Director:** Director de la Dirección de Cultura Arte y Recreación del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

**Evento:** Cualquier actividad, espectáculo o acontecimiento de naturaleza cultural, artística y recreativa.

**Solicitante(s):** La persona física o jurídica colectiva que solicite el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos en fechas y horarios determinados, con el objeto de celebrar un evento.

**Solicitante autorizado:** La persona física o jurídica colectiva autorizada para el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos en fechas y horarios determinados, con el objeto de celebrar un evento

**Tarifa:** Importe a pagar por el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

**Teatro:** Teatro Zaragoza, inmueble de propiedad municipal ubicado en Av. San Mateo s/n, Colonia San Juan Bosco, C.P. 52946, Municipio de Atizapán de Zaragoza.

**Usuario(s):** Persona o grupos de personas que son convocados, por el solicitante para presenciar un determinado evento o espectáculo en las instalaciones de los inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

**Artículo 4.-** La Dirección tomará las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones de cuidado y conservación de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

**Artículo 5.-** Además de las conferidas en el Reglamento Orgánico Municipal, la Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autoriza las solicitudes para el uso de los inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- II. Verificar la programación de eventos que se realizarán en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- III. Informar oportunamente al Administrador por escrito de la agenda de programación de los eventos que se realizarán en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes y emitir la respuesta para el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- V. Coordinar con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal la programación de las acciones de mantenimiento;
- VI. Establecer los horarios de servicio de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

## **CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LAS INSTALACIONES E INMUEBLES MUNICIPALES CON FINES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS**

**Artículo 6.-** El coordinador de las instalaciones e inmuebles tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar las requisiciones de los artículos de oficina, aseo y mantenimiento general;
- II. Coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones e inmuebles;
- III. Entrevistar al solicitante autorizado, para realizar algún evento, dentro de las setenta y dos horas previas al inicio del mismo, a efecto de establecer los criterios de logística del citado evento;



- IV. Coordinar con el administrador y acordar los requerimientos técnicos, logísticos y de personal que se necesitarán en el desarrollo del evento, en caso de que genere algún costo adicional este deberá ser cubierto por el solicitante;
- V. En coordinación con la Dirección fijar los días de apertura, horario y cierre de los inmuebles. Asimismo, el horario establecido para solicitar el uso de las instalaciones e inmuebles, será de lunes a viernes de las 09:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas en las oficinas que ocupa la Dirección;
- VI. Coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil y Bomberos; para el resguardo de las instalaciones de los inmuebles, atendiendo a las circunstancias del evento;
- VII. En general, realizar y coordinar las acciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones e inmuebles.

### **CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DE LAS INSTALACIONES E INMUEBLES MUNICIPALES CON FINES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS**

**Artículo 7.** El administrador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La administración de los recursos humanos y materiales del inmueble;
- II. Llevar el control de los movimientos de los bienes muebles y mantenerlos actualizados;
- III. Coordinar la preparación de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, para la realización de eventos, de acuerdo a la agenda de programación;
- IV. Otorgar prioridad a la realización de los eventos de la Dirección;
- V. Solicitar a la Dirección la programación del mantenimiento necesario; para las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.
- VI. Informar al término de cada evento que se lleve a cabo en las instalaciones o inmuebles a la Dirección de los incidentes de importancia que se presenten en el funcionamiento de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- VII. Determinar y señalar las áreas de acceso libre y restringido del inmueble;
- VIII. Coordinar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen a las instalaciones de los inmuebles con el personal propio o comisionado;
- IX. Realizar las acciones que sean necesarias para que se lleve a cabo el servicio de limpia y recolección de basura, en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

### **CAPITULO IV**

## DEL PROCEDIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES E INMUEBLES MUNICIPALES CON FINES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS

**Artículo 8.-** Para llevar a cabo cualquier tipo de evento dentro de las instalaciones e inmuebles municipales, los solicitantes deberán obtener de la Dirección la autorización correspondiente, conforme a lo señalado en el presente reglamento. Esta autorización no implica la existencia de ningún tipo de responsabilidad laboral entre el solicitante y la Dirección, por tal motivo, el autorizado deberá responder a título personal por todo lo que suceda con su personal o bienes durante el montaje y la realización del evento.

El uso de las instalaciones e inmuebles para cualquier tipo de evento, estará sujeto a disponibilidad, conforme a la agenda de actividades correspondiente.

**Artículo 9.-** Las solicitudes de autorización para la realización de eventos se presentarán por escrito ante la Dirección, como mínimo con 60 días hábiles de anticipación, deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

- I. Nombre, denominación o razón social de la persona física o jurídica colectiva que solicita la autorización para el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el solicitante, que contenga las condiciones específicas del evento tales como:
- IV. Fecha y Horario en que se celebrará el evento.
- V. Necesidades logísticas y técnicas;
- VI. Afluencia estimada;
- VII. Descripción del tipo de evento; que se pretende celebrar.
- VIII. En caso de que se cobre la entrada, deberá presentar la autorización de la Tesorería Municipal a través de la Subdirección de Normatividad donde indique el costo y número de boletos;
- IX. Cuando el evento incluya o requiera de condiciones especiales, tendrá que solicitar el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;

**Artículo 10.-** Los usuarios deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. No maltratar, ni destruir las instalaciones;
- II. Observar buena conducta dentro y alrededor de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;
- III. Abstenerse de vender o consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de enervantes, así como portar armas de fuego o punzocortantes dentro y alrededor de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos;

- IV. Acatar las indicaciones del personal de la Dirección a fin de ingresar y salir del inmueble de manera ordenada.

## CAPITULO V DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

**Artículo 11.-** Por la realización de eventos en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, se deberá cubrir una cuota por concepto de uso, con excepción de los casos señalados en el presente capítulo; para lo cual deberá obtenerse una orden de pago, dependiendo el caso, en las oficinas de la Dirección.

**Artículo 12.-** Las cuotas por el uso de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos serán por evento y se determinarán de la siguiente manera:

### A) Instituciones públicas

Dependencias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza e Instituciones médicas, exentas de pago por parte del usuario.	0 UMAS
Instituciones educativas públicas de nivel preescolar, básico, medio superior y superior.	50 UMAS

### B) Instituciones privadas:

#### I) Sin fin de lucro:

Instituciones Educativas privadas de nivel preescolar	60 UMAS
Instituciones educativas privadas de nivel básico, medio y superior, Beneficencias, Patronatos, Organizaciones Altruistas, Asociaciones Civiles, Asociaciones Religiosas, Sociedades Civiles y Personas Jurídico Colectivas	100 UMAS

#### II) Con fin de lucro

Por evento o función	300 UMAS
----------------------	----------

**Artículo 13.-** Para el pago total de las cuotas por el uso e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, deberá de expedirse al solicitante autorizado la orden de pago correspondiente, la cual deberá ser cubierta en su totalidad en las cajas de la Tesorería Municipal, a más tardar cinco días hábiles anteriores al evento.

**Artículo 14.-** En ningún caso el personal de la Dirección podrá recibir las cuotas de los solicitantes autorizados, ni retribución económica.

## **CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES AUTORIZADOS**

**Artículo 15.-** Los solicitantes autorizados están obligados a:

- I. Planear y desarrollar la logística necesaria para la realización del evento e informar oportunamente al Administrador;
- II. Arribar a la hora autorizada concertada con el Administrador
- III. Respetar los horarios establecidos en la autorización del uso de las instalaciones de inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.;
- IV. Dejar el inmueble limpio y sin daño alguno;
- V. Resarcir los daños que pudieran causar en el inmueble y a terceros, con motivo del evento realizado;
- VI. No utilizar materiales inflables o de riesgo, salvo previa autorización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, presentando el permiso de la autoridad;
- VII. No realizar ninguna construcción que dañe la ornamentación estructural del inmueble;
- VIII. No introducir a las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos más personas de las que permite el aforo.
- IX. No ingerir alimento en el interior de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos, salvo que cuenten con la autorización de la Dirección;
- X. No utilizar las instalaciones y equipo para uso contrario al establecido en la autorización correspondiente;
- XI. No colgar decorados en la vestimenta teatral;
- XII. No utilizar pegamento permanente o de contacto en muros, puertas y pasillos;
- XIII. No entregar por ningún motivo dinero a cambio de servicios no contratados al personal de la Dirección;
- XIV. Coadyuvar en la coordinación de la seguridad en el interior y exterior del inmueble; y
- XV. No dejar dentro y alrededor de las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos por más de 24 horas, utilería, vestuario, escenografía o cualquier tipo de artículo o material que hubiera utilizado para la presentación del evento. En caso de no recogerlo, se retirarán sin responsabilidad alguna para la Dirección.

## **CAPITULO VII DE LA CANCELACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES**

**Artículo 16.-** Son causas de cancelación de las autorizaciones para el uso de las instalaciones del uso de las instalaciones de inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos las siguientes:

- I. El incumplimiento del solicitante a las obligaciones establecidas en la autorización y en el contrato de arrendamiento, así como el presente reglamento;
- II. La oposición del solicitante a las inspecciones y supervisiones que realice el administrador o personal autorizado para tal efecto por la Dirección; antes y durante la celebración del evento; y
- III. Por remodelación, mantenimiento u otras que sean de prioridad para conservar en óptimas condiciones de uso y servicios, del uso de las instalaciones de inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos
- IV. Por acciones de inseguridad que así considere la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

## **CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 17.-** En caso de que los solicitantes infrinjan alguna de las condiciones contenidas en el presente Reglamento, la Dirección lo sancionará conforme a lo siguiente:

- I. Suspensión temporal o definitiva del evento;
- II. Negar al solicitante infractor la autorización para realizar un nuevo o posterior evento en las instalaciones e inmuebles municipales con fines culturales, artísticos y recreativos.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y difúndase por el territorio municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA**

**PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**